

QUILLOTA, 03 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 53 / VISTOS:

EXENTO N°: 27 /

1. Oficio **N°41** del 09 de diciembre de 2021, de Sr. Alcalde, Oscar Calderón Sánchez dirigido a la Jefa del Departamento de Capital Humano, Carolina Maturana Toro mediante el cual ordena gestionar Anexos a los contratos de los servidores a honorarios, que no hayan podido hacer uso el presente año del feriado pactado, en atención a la Pandemia por COVID-19;
2. Decreto Alcaldicio N°10743 Exento N°4380 de 24 de diciembre de 2021 que aprueba como medida extraordinaria, la acumulación de todo o parte del descanso anual a los servidores contratados a honorarios correspondiente al año 2021, para ser utilizado en la anualidad correspondiente al 2022;
3. Anexo de Contrato a Honorarios celebrado el 10 de diciembre de 2021 entre **ALEJANDRA ELVIRA PEREZ SOLIS** y la Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°375 Exento N°226 de 14 de enero de 2021, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito el 31 de diciembre de 2020 entre **ALEJANDRA ELVIRA PEREZ SOLIS** y la Municipalidad de Quillota ;
5. Dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
6. Dictamen N°48634 del 17 de junio de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de incorporar cláusula de acumulación de feriado en un contrato a honorarios, siempre que exista continuidad para el siguiente año;
7. La Resolución N°06 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Anexo celebrado el 10 de diciembre 2021 entre **ALEJANDRA ELVIRA PEREZ SOLIS** y la Municipalidad de Quillota del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2020, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°375 Exento N°226 del 14 de enero de 2021:

ANEXÁSE AL CONTRATO:

“PRIMERO: *Las partes declaran haber suscrito Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°375 Exento N°226 de 14 de enero de 2021.*

SEGUNDO: *Las partes vienen en acordar la acumulación del saldo de feriado sea este total o parcial, pactado en el contrato singularizado en la cláusula primera, correspondiente al año 2021 para la anualidad del 2022. Esto como medida extraordinaria en atención a la pandemia por COVID-19 que afecta al territorio nacional, especialmente tomando en cuenta las condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la citada pandemia y teniendo presente que a fin de dar cobertura a las necesidades de la comunidad no ha sido posible otorgar el total del descanso convenido a la Prestadora de Servicios.*

TERCERO: *Se deja expresamente establecido que para hacer uso de este beneficio será responsabilidad de el/la Prestador(a) de Servicios elevar antes del término del presente año, solicitud al Departamento de Capital Humano indicando la cantidad de días que desee acumular para la anualidad de 2022.*

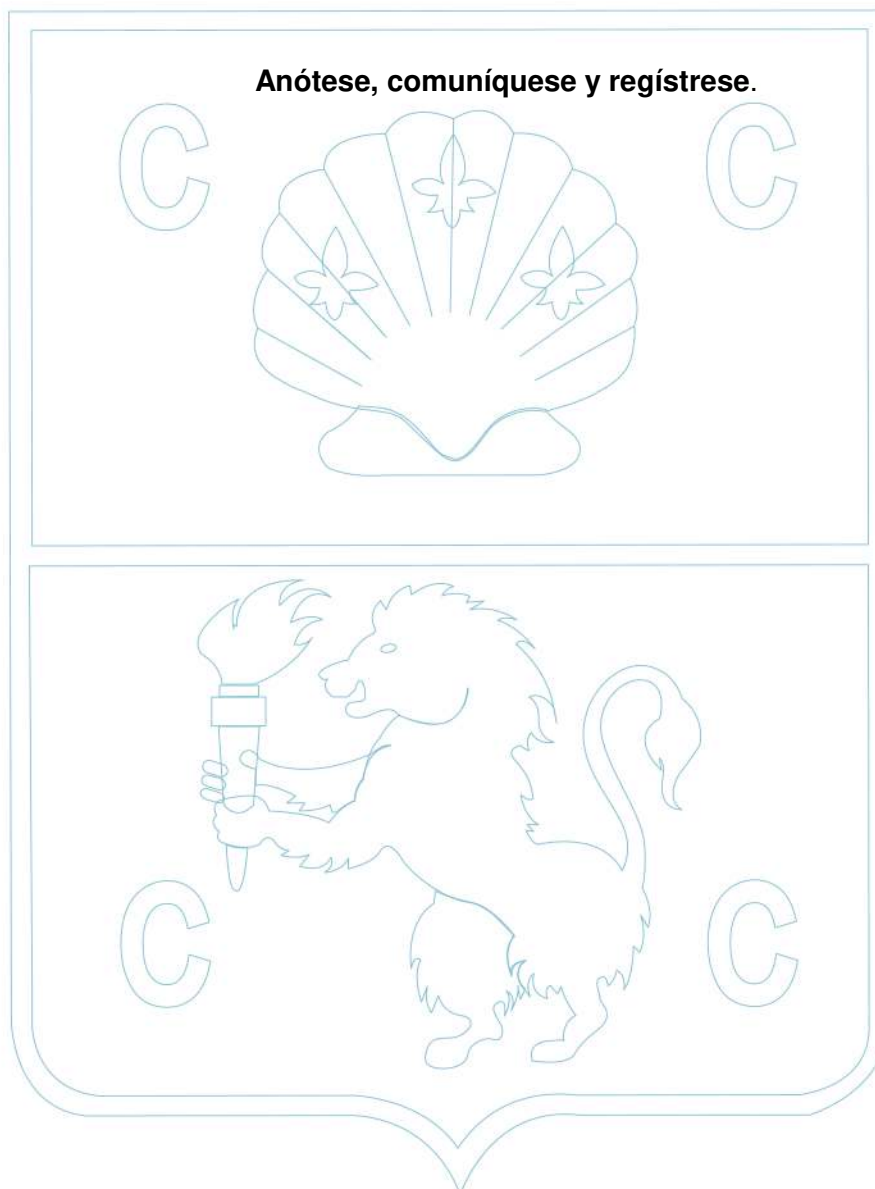
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Interesada 4. D.C.H.
OCS/DMB/CMT/mor/jds

CUARTO: Se deja constancia que esta disposición se hará efectiva en la medida que “el/la Prestador(a) de Servicios” sea nuevamente contratado/a a Honorarios el año 2022.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todos los demás aspectos, del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por las partes, celebrado el 31 de diciembre de 2020 y del Decreto Alcaldicio N°375 Exento N°226 de fecha 31 de diciembre de 2020, permanecen vigentes e inalterados.”

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Interesada 4. D.C.H.

OCS/DMB/CMT/mor/jds